

**Boletín Oficial Municipal N° 1618**  
**Corrientes, 13 de Marzo de 2012.**

**Resoluciones**

**N° 682: Intima al Sr. Romero Henri a retirar el Kiosco metálico y/o Cerramiento del espacio de dominio público Municipal- (calle Nariño Esq. Remedio de Escalada- B° Víctor Colas).**

**N° 691: Intima a quienes ocupan el espacio de dominio público Municipal a retirar toda edificación y/o construcción- (calles Ramos Media, Cuba, Sánchez de Bustamente y Loreto- B° Nuestra Sra. De la Asunción).**

**Resoluciones Abreviadas**

N° 671: Aprueba el trámite de compulsas de precios – Adjudica a la firma Conar S.R.L.- Anexo I.

N° 672: Aprueba el acta de Recepción Provisoria – Obra Pavimentación Urbana- Ejecutado por la empresa Ingeniero Luís Walter Guijano.

N° 673: Aprueba el trámite de Compra Directa- Adjudica a la Firma Productora Química S.R.L.

N° 674: Aprueba el Acta de Recepción provisoria- Obra Pavimento Intertrabado Ejecutada por la Empresa Pedro Ramón Aquino.

N° 675: Aprueba el Acta de Recepción provisoria- Obra Pavimento Intertrabado Ejecutada por la Empresa Pedro Ramón Aquino.

N° 676: Aprueba el Acta de Recepción provisoria- Obra ampliación Red colectora- Ejecutada por la Empresa Ing. Juan Horacio Bojanich.

N° 677: Aprueba el Acta de Recepción Definitiva – Obra Pavimentación Urbana- Ejecutada por la Empresa CONNEA- YESA- UTE.

N° 678: Aprueba el Acta de Recepción provisoria- Obra ampliación Red colectora- Ejecutada por la Empresa URBATEC S.A.

N° 679: Aprueba el Acta de Recepción provisoria- Obra ampliación Red colectora- Ejecutada por la Empresa URBATEC S.A.

N° 680: Aprueba el Acta de Recepción provisoria- Obra ampliación Red colectora- Ejecutada por la Empresa URBATEC S.A.

N° 681: Aprueba el Acta de Recepción Definitiva – Obra Pavimentación Urbana- Ejecutada por la Empresa CAM contrataciones S.H.

N° 83: Aprueba el trámite de contratación Directa- Adjudicar a la Firma: Arq. Eduardo A. Butticé.

N° 684: Aprueba el trámite de compra Directa- Adjudica a la Firma: Cerámica Norte S.A.

N° 685: Aprueba el trámite de contratación Directa- Adjudicar a la Firma: Rectificaciones Ruta 11 S.A.

- N° 167: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Mis Mejores Amigos  
 N° 168: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Industrial Gaseosa S.R.L.  
 N° 169: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Sr. Silvano Ramón Fabián  
 N° 170: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Proveeduría Electrónica S.R.L.  
 N° 171: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Elena N. Braille.  
 N° 172: Adjudica la compra Directa a la Firma: David E. Cabrera.  
 N° 173: Adjudica la compra Directa a la Firma: Maxilimpieza.  
**Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social**  
 N° 040: Aprueba el trámite de contratación Directa a favor de M y M.  
 N° 041: Aprueba el trámite de contratación Directa a favor de Ibera Industria Grafica.

**Viceintendencia**

- N° 37: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Ruiz Juan A.  
 N° 38: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Corsi Ricardo Diego.  
 N° 39: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Servicios Veterinarios Profesionales.  
 N° 40: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Bedoya Carmen.  
 N° 41: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Mis Mejores Amigos  
 N° 43: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Quintana Luís Raúl.  
 N° 44: Otorga Subsidio al Sr. José Guillermo Sanz.  
 N° 45: Otorga ayuda económica al Sr. Miguel Ángel Barrios.  
 N° 46: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Cuadrado Luís Ángel.  
 N° 47: Aprueba el pago por el F.P. a favor de José Ignacio García Denegrí.  
 N° 48: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Enrique Guillermo Ramón Lacava.

**Secretaría de Economía y Hacienda**

- N° 162 bis: Aprueba el pago por el F.P. a favor de CARSA. S.A.  
 N° 215: Aprueba la rendición N° 5 del F.P. del P.A. Trabaja.  
 N° 219: Autoriza el pago de viáticos a favor de varios funcionarios de este Municipio.

**Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos**

- N° 216: Aprueba la rendición N° 1 de la Caja Chica se esta Secretaria.  
 N° 232: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Rivadavia Service S.R.L.  
 N° 233: Aprueba la rendición N° 1 de la Caja Chica de la Subsecretaría de Planeamiento.  
 N° 234: Aprueba la rendición N° 2 de la Caja Chica de ésta Secretaría

Sánchez de Bustamante y Loreto respectivamente –en un plazo de 20 días hábiles administrativos- con el apercibimiento que en caso de incumplimiento se procederá a disponer el desalojo de los ocupantes del terreno, como así también la demolición de las construcción erigidas en el mismo, procedimiento que deberá estar a cargo de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a través de los medios y recursos necesarios para el cumplimiento de los fines encomendados, dándose intervención a la Policía Provincial, si fuera necesario...»

Que, la limitación de dejar los espacios de dominio público municipal libres de toda edificación, esta vinculada al derecho urbanístico, el cual se constituye por principios y normas que tienen por finalidad establecer patrones de habilitación y ocupación del suelo.

Que, en autos se encuentren reunidos los elementos sobre la viabilidad de la desocupación por medio de la Coerción, en ejercicio del poder de policía reconocido constitucionalmente a la autoridad municipal.

Que, es un deber indelegable e insoslayable de la autoridad

municipal, preservar el bien común en uso del poder de policía, el que emerge de la Constitución Nacional (Artículo 14 y 75, Inciso 30).

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud del Artículo 43°, Incisos 1.5.9.10 y 33 de la Carta Orgánica Municipal, posee plenas facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Intimar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles de la firma de la presente Resolución, a quien/es ocupe/n de cualquier manera y/o cualquier titulo el espacio de dominio público municipal, ubicado entre las callea Ramo Mejía, Cuba, Sánchez de Bustamante y Loreto, del Barrio Nuestra Señora de la Asunción, de esta Ciudad, a retirar del mismo toda edificación y/o cerramiento y/o todo elemento que le pertenezca a el de terceros que allí se encuentren, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes procederá a liberar el

citado espacio por su cuenta y a retirarlos sin mas demoras ni tramites, requiriendo el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario y ponerla a su disposición oportunamente.

**Artículo 2°:** Ordenanza a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que vencido el plazo indicado en el artículo precedente y si el/los ocupante/s no hubieren procedido a finalizado el retiro, a disponer de todos los medios y/o adoptar las medidas que considere convenientes, para lograr el fin de retirar y/o desinstalar las construcciones erigidas en el espacio identificado precedentemente.

**Artículo 3°:** Instruir a la Asesoría Legal del Servicio Jurídico Permanente, para que si fuere necesario, solicite orden de allanamiento al Juez competente, a fin de que permita ingresar a las instalaciones, aún en contra de la voluntad de los ocupantes y cumplir así con lo resultado.

**Artículo 4°:** Solicitar a la Dirección a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (D.P.E.C.), el corte de suministro de energía eléctrica, en

el inmueble cuyo daros se consignan en el Artículo 1° de esta Resolución.

**Artículo 5°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Público.

**Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese, Notifíquese en legal forma a través del Departamento Notificaciones de la Dirección General de Despacho, Cúmplase y Archívese.-

**Carlos Mauricio Espínola**  
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Dr. Lucas Ferrero**

Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Cdor. Martín Miguel**  
**Barrionuevo**

Secretario de Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

N° 686: Aprueba el trámite de concursos de Precios N° 49/12- Adjudica a la Firma: Minera Lamadrid S.R.L

N° 687: Aprueba la Contratación Directa a la Firma: Hormigón Mix (Atenas S.A.)

N° 688: Aprueba el trámite de contratación Directa- Adjudica a la Firma: Ayala Hugo José.

N° 689: Aprueba el trámite de contratación Directa a favor de la Firma: ANPAMA S.A. - Anexo.

N° 690: Aprueba el trámite de compra Directa a favor de la Firma: CONAR S.R.L.

N° Aprueba el trámite de compra Directa a favor de Cerámica Norte S.A.

N° 693: Traslado al agente Figrerero Carlos Luís.-

N° 695: Autoriza el llamado a licitación Privada N° 01/12 – compra de productos seco para los 15 Mitáí Roga – Anexo I II III.

N° 696: Aprueba el trámite de emisión de orden por Servicios Publicidad Institucional.

N° 697: Aprueba el trámite de emisión de orden por Servicios Publicidad Institucional.

N° 698: Aprueba el trámite de emisión de orden por Servicios Publicidad Institucional.

N° 699: Aprueba el trámite de emisión de orden por Servicios Publicidad Institucional.

N° 700: Aprueba el trámite de emisión de orden por Servicios Publicidad Institucional.

N° 701: Aprueba el Concurso de Precios N° 86/12- a favor de la Firma: Constructora Edificar S.A.

N° 702: Autoriza la renovación de contrato con el Ing. Gregorio Luís Esparza.

N° 703: Concede Licitación N° 08- Servicios Transporte Escolar al Sr. Giménez Ángel Leonardo.-

N° 704: Concede Habilitación Municipal a la Firma: Gutiérrez Ángel Pablo de apoyo.

N° 705: Acepta la renuncia al Sr. López Juan Carlos.

N° 706: Asigna interinamente al Sr. Eduardo José Maidana como Director de Trancito.-

N° 707: Deja sin efecto la Resolución N° 464/10 – (designación)

N° 708: Asigna Interinamente a la Sra. María Emilia Colignón como Jefa de División tamite Provisional.

N° 709: Interés Municipal al 15° congreso Mundial de Anestesiólogos.

N° 710: Aprueba el trámite de concurso de precios N° 466/11- Adjudica a varias Firma del medio.

#### **Disposiciones Abreviadas**

#### **Secretaría General de Gobierno**

N° 165: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Revistaría Héctor.

N° 166: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Almidón Distribuciones S.H.

la demolición de las construcciones erigidas en el mismo, procedimiento que deberá estar a cargos de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a través de los medios y recursos necesarios para el cumplimiento de los fines encomendados, dándose intervención a la Policía Provincial, si fuera necesario. Asimismo consideramos necesario que se de conocimiento a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, a efectos de solicitar el corte de suministro eléctrico, en el inmueble mencionado...».

Que, la limitación de dejar los espacios de dominio público municipal libres de toda edificación, esta vinculada al derecho urbanístico, el cual se constituye por principios y normas que tienen por finalidad establecer patrones de habilitación y ocupación del suelo.

Que, en autos de encuentre reunidos los elementos sobre la viabilidad de la desocupación por medio de la coerción, en ejercicio del poder de policía reconocido constitucionalmente a la autoridad municipal.

Que, es un deber indelegable e insoslayable de la autoridad municipal, preservar el bien común

en uso del poder de policía, el que emerge de la Constitución Nacional (Artículo 14 y 75, Inciso 30)

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud del Artículo 43. Incisos 1.5.9.10 y 33 de la Carta Orgánica Municipal, posee planes facultades para el dictado de la presente Resolución

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Intimar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles de la firma de la presente Resolución, al Sr. ROMERO NERI, y/o quien/es ocupe/n de cualquier manera y/o cualquier título el espacio de dominio público municipal, ubicado en calle Mariño esquina Remedios de Escalada del Barrio Víctor Colas, de esta Ciudad, a retirar del mismo el Kiosco metálico y/o cerramiento y/o todo elemento que le pertenezca o el de tercero que allí se encuentren, bajo procedimiento de que si así no lo hicieren, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes procederá a liberar el citado espacio por su cuenta y a retirarlos sin mas demora ni tramites, requiriendo el auxilio de la fuerza

pública si fuera necesario y ponerlas a su disposición oportunamente.

**Artículo 2°:** Ordenar a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que vencido el plazo indicado en el artículo precedente y si los ocupantes no hubieren procedido o finalizado el retiro, a disponer de todos los medios y/o adoptar las medidas que considere conveniente, para lograr el fin de retirar y/o desmontar y/o desinstalar las construcciones erigidas en el espacio identificado precedentemente.

**Artículo 3°:** Instruir a la Asesoría Legal del Servicio Jurídico Permanente, para que si fuera necesario, solicite orden de allanamiento al Juez competente, a fin de que permita ingresar a las instalaciones, aún en contra de la voluntad de los ocupantes y cumplir así con lo resuelto.

**Artículo 4°:** Solicitar a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (D.P.E.C.), el corte del suministro de energía eléctrica, en el inmueble cuyo datos se consigan en el Artículo 1° de esta Resolución.

**Artículo 5°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría General de

Gobierno y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 6°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma a través del Departamento Notificaciones de la Dirección General de Despacho, Cúmplase y Archívese.

**Carlos Mauricio Espínola  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes**

**Cdor. Martín Miguel  
Barrionuevo  
Secretario de Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes**

**Dr. Lucas Ferrero  
Secretario de Economía y  
Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes**

**Resolución N° 691  
Corrientes, 09 Marzo 2012**

**VISTO:**

«La Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el Expediente Administrativo N° 1541-S-2011»; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado Expediente N° 1541-S-11, la Dirección General de Tierra, con el aval de la Subsecretaria de Tierra y Hábitat, eleven al Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, requiriendo la invitación del Servicio Jurídico Permanente, ante la posible contravención que se produce al encontrarse ocupaciones y construcciones no autorizadas, por ende irregulares, en el Espacio de Reserva Municipal.

Que, a fojas 7/11 obren copias de las Boletas de Intimación N° 141 y N° 3921, Informe de Inspección Ocultar y Fotografías, agregadas por la Dirección de Inspecciones de Obras Particulares, Vías y Espacios Públicos, labradas en el domicilio de calle Cuba al 5300, a presentar Permiso de Ocupación y/o Uso de Suelo.

Que, a fojas 12 obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal,

de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que, a fojas 13 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dispone lo pertinente, para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 15 obra Informe de la Dirección General de Catastro Municipal, adjuntando reporte de la Partida Inmobiliaria A1-67005-1.

Que, a fojas 19 la Escribanía Municipal, informa que el inmueble individualizado como Manzana «P» del Duplicado de Mensura 9967, se encuentra inscripto como Reserva Municipal al Folio 75/77, Finca 67, Tomo 1, Libro 10, Año 1993.

Que, a fojas 20/22 y Vta. El Servicio Jurídico Permanente, a través de su dictamen N° 0094 de fecha 03 de Febrero de 2012, concluye: «...Por lo expuesto sugerimos que a través del Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución, se disponga la intimación a la desocupación y demolición de las construcciones existentes en el espacio reservado al uso público municipal ubicado en la manzana «P» del duplicado de Mansura N° 9967...»U», en el Barrio Nuestra Señora de la Asunción entre las Calles Ramos Mejía, Cuba,

**Resolución N° 682  
Corrientes 09 de Marzo de  
2012.****VISTO:**

«La carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el Expediente Administrativo N° 719-D-2011», y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado Expediente N° 719-D-11, la Dirección General de Control Urbano, eleva al Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, requiriendo la intervención del Servicio Jurídico Permanente, sobre la vereda y parte de la calzada, ubicado en el Espacio de Dominio Público.

Que, a fojas 2/7 obran boletas de Intimación N° 2765, 3086 y 3235, por las que se le emplaza al Sr. Romero Neri, a dejar libre de toda ocupación ( retiro del Kiosco metálico), el espacio privado de uso público, correspondiente a la vereda y la calzada ( Ordenanza N° 4169).

Que, a fojas 8/9 se incorporan Acta de Infracción N° 3596 de fecha 26/11/10,

contra el Sr. Romero Neri, donde se advierte el incumplimiento reiterado de las Boletas de Intimación.

Que, a fojas 12/13 obra informe de la Dirección General de Catastro Municipal, adjuntando fotocopia de la Mensura N° 672 «U», donde se encuentra delimitada la calle en cuestión.

Que a fs. 14 la Dirección de Uso de Suelo, fundamenta la necesidad de proceder al retiro del Kiosco de chapas y la liberación del espacio privado de uso público, localizado en la acera de la calle Mariño esquina Remedios de Escalada en el Barrio Víctor Colas.

Que, a fojas 22/24 el Servicio Jurídico Permanente, a través de su dictamen N° 1299 de fecha 16 de Diciembre de 2011, concluye: «...Por lo expuesto, este Organismo Consultivo sugiere que a través del Departamento Ejecutivo Municipal se disponga la intimación de desocupación al Sr. Romero y/o quien resulte responsable y/o quien/es ocupe/n de cualquier manera y/o a cualquier título, el espacio de dominio público municipal ubicado sobre calle Nariño esquina Remedio de Escalada – Barrio Víctor Colas-, en un plazo de 20 días hábiles – bajo apercibimiento de disponer el desalojo del o de los ocupantes del espacio de dominio público municipal, como así también